



**APRUEBA CONDONACIÓN DEL 50% EN DEUDA DE  
ASEO DOMICILIARIO DE ACUERDO A ORDENANZA  
DE DERECHOS MUNICIPALES A DON JUAN ANTONIO  
SALINAS SAAVEDRA.**

**DECRETO N° 2.458.**

**NOGALES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades que me otorga el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, que estableció las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3.- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- El artículo 21 del Decreto Alcaldicio N°2.719, de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales.

5.- El Informe Social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Nogales, de fecha 9 de diciembre de 2021, mediante el cual fue evaluado el caso de don Juan Antonio Salinas Saavedra, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, 72 años, pensionado, con el propósito que se acoja a la condonación del 50% de la deuda del aseo domiciliario.

6.- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso Rol N°299, de fecha 29 de junio de 2021, la cual proclama como Alcaldesa Electa a la Sra. Margarita Osorio Pizarro, ordenado por el Decreto Alcaldicio de esta Municipalidad N° 1.400, de fecha 30 de junio de 2021.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** la condonación del 50% de la deuda del aseo domiciliario, de acuerdo al artículo 21 del Decreto Alcaldicio N°2.719, de fecha 28 de diciembre de 2018, el cual aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales, al beneficiario que se individualiza a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Rol Propiedad</b>
Juan Antonio Salinas Saavedra			207-005

**SUSCRÍBASE** el respectivo convenio entre don Juan Antonio Salinas Saavedra y la I. Municipalidad de Nogales a través de la Unidad de Rentas Municipales, estipulando la cantidad de cuotas a pagar por el 50% de la deuda pendiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Unidad de Rentas.
  - 2.- Alcaldía.
  - 3.- Dirección Administración y Finanzas.
  - 4.- Dideco.
  - 5.- Unidad de Control Interno.
  - 6.- Secretaría Municipal.
  - 7.- Archivo Jurídico.
- MOP/VGG/ABF/mav.